



Concejalía de Educación

LJTS



Cláusulas que regirán la adjudicación del proyecto “Escuela Municipal de Verano 2mil24” por 99.168,00€ IVA 21% incluido, serán:

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Prestación del proyecto “Escuela Municipal de Verano 2mil24” con un presupuesto base de licitación: 81.957,02€ (IVA 21% no incluido) y/o de 99.168€ (IVA incluido), distribuido en LOTES tal y como sigue:

Lote nº 1: 39.667,20 euros/año IVA incluido (40% con destino a colegio núm. 1)

Lote nº 2: 36.692,16 euros/año IVA incluido (37% con destino a colegio núm. 2)

Lote nº 3: 22.808,64 euros/año IVA incluido (23% con destino a colegio núm. 3)

Presupuesto estimado del contrato: 81.957,02 euros (IVA 21% no incluido)

El proyecto se debe desarrollar en época vacacional (verano), dentro del programa municipal “Cuenca Ciudad Educadora 2023-2024”, que comprende un conjunto de actividades de contenido deportivo y educativo, que se desarrollarán, inicialmente, en las instalaciones de tres centros educativos, aún pendiente de decidir, supeditados a la disponibilidad de los mismos en función de posibles actuaciones de mantenimiento o reforma.

Es un proyecto destinado a ofertar un servicio de conciliación de la vida familiar y laboral para las familias en período vacacional al igual que, ya en un plano pedagógico, aprovechar estos periodos no lectivos para transmitir aspectos recogidos en el proyecto educativo de ciudades educadoras según su carta de valores, de una manera eficiente, eficaz y concreta, además de la consecución de objetivos específicos tales como:

- Ofrecer un espacio educativo y de ocio y tiempo libre.
- Apoyar al alumnado en tareas escolares, reforzando las competencias clave contempladas en el currículo.
- Fomentar la creatividad.
- Divertir y entretener a la vez que educar a través del juego y la actividad lúdica.
- Proporcionar a padres y madres un servicio de calidad, gestionado por profesionales, donde confiar a sus hijos e hijas.
- Favorecer el desarrollo integral de la persona.
- Transformar los centros educativos en espacios de dinamización sociocultural y en comunidades de aprendizaje.
- Abrir los colegios a una mayor participación de la comunidad.
- Promover la inclusión educativa.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

2.1.- Destinatarios:

Se establecerán tres modalidades de acceso:

- Acceso 1. Alumnado matriculado en cualquier CEIP de la ciudad de Cuenca,





Concejalía de Educación

LJTS



tanto en educación infantil como en educación primaria, y en el CEE Infanta Elena.

- Acceso 2. Alumnado con “medidas extraordinarias de Inclusión Educativa”. Deberán contar con discapacidad acreditada igual o superior al 33%. Habrá un cupo de máximo 5 alumnos en dos de los tres centros donde se desarrolla la Escuela de Verano. En la Escuela de Verano contarán con los apoyos profesionales especiales necesarios, adecuados a sus características individuales, para realizar las actividades que se programarán en función de sus necesidades.
- Acceso 3. Alumnado en proceso de inclusión social en el Área de Intervención Social (AIS), que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.

2.2.- Temporalización:

El servicio ha de prestarse durante el periodo de vacaciones escolares de verano desde el 24 de Junio hasta el 31 de Agosto de 2024, en tres centros educativos de infantil y primaria y desde el 1 de Septiembre hasta el día anterior al inicio de la actividad lectiva (según calendario escolar marcado para el año académico 2024-25) en uno solo de ellos, sin perjuicio de los trabajos previos necesarios para la organización de las actividades.

La Concejalía de Educación será la encargada de recoger las preinscripciones en el lugar y durante el horario que se determine en la convocatoria.

2.3.- Horarios y servicios:

- De 7,45 a 9,00 h. servicio de aula matinal.
- De 9,00 a 14,00 h. actividades pedagógicas (lúdicas, deportivas, culturales y educativas).
- De 14,00 a 15,00. servicio de aula vespertina.
- Este horario se corresponde con el tiempo de apertura del programa, con independencia del tiempo necesario para el desarrollo del servicio, para la elaboración de documentos e informes, asistencia a reuniones de coordinación, etc...

El personal acudirá 15 minutos antes de la hora de inicio de las actividades y concluirán, como mínimo 15 minutos después de las mismas, a fin de dejar las instalaciones en condiciones, y garantizar las labores de recogida de todos los menores.

2.4.- Programación de actividades:

Ha de presentarse un proyecto de actuación, lo más concreto posible, que contemple necesariamente objetivos, contenidos, metodología, organización, planificación de actividades y sistemas de evaluación respecto de las diferentes unidades didácticas a proyectar. Del mismo modo, se tienen que incluir las medidas extraordinarias de inclusión educativa para el alumnado solicitante que reúna estas características, concretando dichas medidas una vez seleccionado y adjuntando informe





Concejalía de Educación

LJTS



psicopedagógico emitido por la Consejería de Educación.

La programación de este alumnado estará prevista para las siguientes patologías:

- Discapacidad psíquica / intelectual.
- Discapacidad visual.
- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad motora.
- Trastorno del Espectro Autista.
- Trastornos graves de la personalidad y la conducta.
- Trastornos graves del lenguaje y la comunicación.
- Retraso global del desarrollo (hasta los 6 años).

Además, dentro de la programación presentada, deben incluirse los indicadores de logro de las diferentes actividades planteadas, así como una hoja de seguimiento diario de las mismas, en especial con los alumnos que accedan por el cupo de inclusión educativa.

La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona que actuará como coordinador/a general de las actividades y de relación con los servicios de Educación y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

2.5.- Equipo de monitores/as:

Las propuestas deberán incluir un equipo de monitores/as, con el siguiente perfil y siguiendo las siguientes características:

- Tener cumplidos los 18 años.
- Como titulación mínima requerida del monitor:
 - Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Grado equivalente, con formación pedagógica (Máster en Educación Secundaria o curso de Adaptación Pedagógica o equivalente).
 - Diplomatura de Magisterio por la Especialidad de E. Infantil, Pedagogía Terapéutica (PT), Audición y Lenguaje (AL) o Ed. Primaria.
 - Grado de magisterio de educación infantil o de educación primaria.
 - Grado en Educación Social. Diplomado en Educación Social.
 - Grado en Terapeuta Ocupacional. Diplomado en Terapia Ocupacional.
 - Ciclos Formativos de Grado Superior en:
 - Integración social.
 - Educación infantil.
 - Animación sociocultural.
 - Acondicionamiento físico.
 - Enseñanza y animación sociodeportiva
 - Ciclo Formativos de Grado Medio en:
 - Guía en el medio natural y de tiempo libre.
 - Atención a personas en situación de dependencia.
 - Certificados de Profesionalidad propios de las Familias Profesionales de Actividades Físicas y Deportivas y Servicios Socioculturales y a la Comunidad.





Concejalía de Educación



LJTS

- Como titulación complementaria al requisito mínimo:
 - Para monitores de Inglés:
 - Grado o Licenciatura en Filología Inglesa.
 - Grado en Educación Infantil y/o Primaria con mención en Inglés,
 - Grado o Diplomado en Magisterio en la especialidad de Inglés.
 - Título de la Escuela Oficial de Idiomas (B2)
 - Para Monitores dedicados al alumnado de inclusión educativa será imprescindible experiencia y formación en el campo de la atención al alumnado con capacidades diferentes.

La asociación o empresa adjudicataria ha de encargarse de las labores generales de coordinación, permisos, y otras gestiones, desde la adjudicación definitiva del contrato, requeridas por los servicios municipales de Educación y Servicios Sociales, que redunden en la mejora del programa.

Una persona de la asociación o empresa adjudicataria, ha de encargarse de todo el proceso de implementación del programa, de matriculación/inscripción definitiva de los participantes y de la atención directa y continua de la secretaría del programa, teniendo como labores principales la información a la ciudadanía en general, distribución de publicidad, control de entradas, salidas y asistencia del alumnado, de acuerdo con las instrucciones derivadas de los servicios municipales anteriormente citados.

Los centros tendrán, a su vez, un coordinador/a que velará por el buen funcionamiento de la escuela y reflejará todas aquellas incidencias y cuestiones que se planteen con las familias y que pondrá en conocimiento de los servicios municipales de Educación y Servicios Sociales.

La propuesta del proyecto deberá presentar, de manera obligatoria para ser tenida en cuenta a la hora de proceder a la valoración cualitativa y cuantitativa de este proceso de adjudicación, relación nominal informando e indicando, de manera clara, concisa y concreta, del número de profesionales que intervendrán en el desarrollo de la actividad con detalle específico, por cada uno de los profesionales a proponer, de todos aquellos puntos específicos recogidos en los criterios de adjudicación recogidos en este procedimiento según el criterio núm. 5 (puntos 1, 2, 3 y 4) de este pliego de condiciones técnicas, es decir, entre otros y según cada caso... titulaciones académicas oficiales (mínima requerida para este proceso así como segundas titulaciones); nivel de conocimiento oficial de segundos idiomas; cursos formativos relacionados con Atención a la Discapacidad o con necesidades educativas especiales; experiencia laboral...etc..., según recoge el punto 1 letras a) b) c) y d), todo ello documentado con titulaciones compulsadas y con aportación del currículum; número de monitores que cumplan con requisitos específicos según el punto 2 letras a) y b); características concretas del proyecto a presentar según recoge el punto 3 letras a) b) y c); así como compromisos especiales o posibles mejoras en cuanto a la prestación del servicio según recoge el punto 4 letras a) y b).





Concejalía de Educación

LJTS



Habrà que tenerse en cuenta, a la hora de proponer el número total de profesionales, la correspondencia monitor/ratio que marca la normativa vigente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para este curso 2023/2024 es de 22 alumnos en la etapa de infantil y de 25 alumnos en la etapa de primaria.

Respecto al alumnado que sea seleccionado por el Acceso 2, se estima una ratio de 1 monitor por cada 1 alumno, que estará en función de las medidas extraordinarias de inclusión educativa de cada uno de ellos. Cabe la posibilidad de realizar agrupaciones múltiples si las patologías de los alumnos seleccionados lo possibilitasen. Esto lo determinará la comisión de valoración. Se estima un máximo de cinco alumnos en cada uno de los dos centros donde se preste el servicio.

Será por cuenta de los licitadores (asociación o empresa), en todo caso, la contratación del personal necesario para la realización del objeto del contrato, siendo asimismo por cuenta de los mismos el pago de todos los sueldos, haberes y demás conceptos derivados de la relación laboral del personal contratado que no tendrán dependencia laboral alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

Asimismo, no tendrán derecho alguno frente a este Ayuntamiento, sin que en ningún caso éste resulte responsable de las obligaciones surgidas entre ambos, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta de la ejecución y/o extinción del contrato entre Ayuntamiento y empresa/asociación.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Cuenca.

El adjudicatario deberá contar en todo momento con personal suficiente y cualificado para atender las prestaciones objeto del contrato; en este sentido, deberá cubrir con carácter inmediato las bajas o ausencias del personal que eventualmente pudieran producirse.

La conformación final del número de monitores/as estará sujeta al número de inscripciones definitivas realizadas para cada una de las escuelas, debiéndose, no obstante, especificar en la propuesta los números de monitores/as mínimos por grupos de participantes teniendo en cuenta las edades de los mismos y las ratios vigentes.

2.6.- Recursos Materiales:

La empresa adjudicataria deberá aportar todo el material didáctico y de ocio necesario para el buen y adecuado desarrollo de las actividades, en cantidad suficiente, tanto en el centro educativo como complementarias.

Así mismo deberá disponer de una infraestructura operativa necesaria como entidad para el correcto desarrollo del programa.

Las propuestas económicas deberán contemplar, específicamente todos los gastos referidos





Concejalía de Educación



LJTS

a:

- Personal necesario para el desarrollo de la actividad: coordinadores/as, monitores/as, personal de secretaría para la gestión de las preinscripciones e inscripciones, personal de limpieza y de apertura y cierre de las instalaciones.
- Seguro de Responsabilidad civil, igual o superior a 300.000€.
- Seguro de Accidentes del alumnado participante.
- Seguro de Accidentes para el personal del programa.
- Gastos de material (fungible e inventariable) referidos al desarrollo de las actividades que aparezcan en la propuesta, con calidad y cantidad acreditada según las necesidades de los respectivos programas debiendo constar en la oferta el material del que dispone la empresa para la prestación del servicio.
- Gastos referidos a transporte, en caso de proponer excursiones.
- Publicidad de la actividad.

2.7.- Comisión de valoración.

Se creará una comisión de valoración compuesta por:

- Concejal de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.
- Técnico del área de intervención social del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.
- Técnico del área de educación del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.
- Representante de la empresa adjudicataria del servicio.
- Técnico del área de inclusión educativa de la Delegación de Educación de la JCCM.

Esta comisión de valoración tendrá como principales funciones las siguientes:

- Realizar el sorteo que determinará el número de desempate de entre las preinscripciones recibidas para realizar las matrículas, tanto en el acceso 1 como en el acceso 2. El número que resulte del sorteo será el primero al que se le asigne turno seleccionado y seguirá una relación ascendente.
- Determinar, con los informes que obran en el área de inclusión de la Delegación de Educación de la JCCM, las actividades a realizar con los alumnos seleccionados en el Acceso 2 en función de la tipología de su medida extraordinaria de apoyo educativo, así como el número de monitores necesarios para dar cobertura a todos ellos.

Esta comisión tendrá que reunirse el primer día hábil tras finalizar el plazo de preinscripciones de solicitudes.

3. INGRESOS, CUOTAS Y PAGO DEL CONTRATO:

Este apartado estará ajustado a lo recogido en su correspondiente Ordenanza núm. 35 reguladora del de Precio Público para la Prestación de los Servicios y/o Realización de Actividades Desarrolladas en las Jornadas, Cursos o Actividades Culturales, Educativas y Lúdicas o Similares del Ayuntamiento de Cuenca.

La adjudicataria percibirá en concepto de pago, única y exclusivamente, la





Concejalía de Educación

LJTS



cantidad correspondiente a los ingresos derivados de las matrículas o cuotas familiares del alumnado participante en el desarrollo de su actividad, siendo la cantidad máxima a percibir la marcada en la licitación.

4.- OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL/DE LOS ADJUDICATARIO/S.

- Contratar personal especializado (equipo de monitores/as, coordinadores/as), personal de secretaría y personal de limpieza. Incrementándose en caso de ampliación del servicio asumiendo los costes derivados de la relación de dependencia de este personal.
- Aportar un coordinador de las actividades y del personal.
- Planificación, gestión, desarrollo y evaluación de las actividades.
- Material: todo el necesario para el desarrollo del programa correspondiente.
- Seguro de Responsabilidad Civil de todos los trabajadores/as.
- Seguro de accidentes para el personal del programa.
- Móvil de contacto del coordinador general y de los coordinadores/as de cada escuela.
- Seguro de accidentes del alumnado participante.
- Botiquín en cada centro educativo.
- Control de entradas y salidas de los participantes.
- Control de apertura y cierre de las instalaciones.
- Limpieza y adecuación de las instalaciones para el perfecto desarrollo de las actividades.
- No subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, siendo la infracción de lo aquí dispuesto causa de rescisión del contrato.
- Acreditar hallarse al corriente de pago en las responsabilidades fiscales y de Seguridad Social.
- Comunicar e informar periódicamente a las áreas de Educación e Intervención Social, respecto de informes de altas y bajas; incidencias; seguimiento de los menores derivados del AIS y cualquier otra que se considere necesaria para la buena coordinación del proyecto.
- Publicidad de la actividad.
- Imprevistos.
- Que el contratista presente una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales respecto del personal que tenga contacto habitual con menores en la ejecución del contrato. A tal efecto, el contratista estará obligado a recabar de sus trabajadores para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que garantice el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y





Concejalía de Educación

LJTS



corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, etc. Si, una vez adjudicado el contrato, se produce una inclusión sobrevenida en el citado Registro Central de alguna de las personas que ejecuten el contrato, deberá ser comunicado al responsable del contrato y, de forma inmediata, se procederá a la sustitución de la persona afectada por esta circunstancia. El incumplimiento de estos requisitos será causa de resolución culpable del contrato. Esto no es una condición especial de ejecución, es un requisito indispensable. Tendrás que ponerlo en el pliego técnico.

- Aceptar la participación de monitores de actividades juveniles, en prácticas, derivadas por el Servicio Municipal de Juventud.
- La adjudicataria, a lo largo de la duración del contrato, deberá poner a disposición, personal suficiente para la recogida y valoración de la documentación necesaria para el proceso de matrícula de todos y cada uno de los usuarios interesados, no tardándose más de 6 días naturales desde la presentación de la solicitud, a contar desde el día siguiente a ser presentada en el registro municipal.
- Realizada las valoraciones correspondientes y previo a trasladar los resultados a los interesados, los servicios administrativos/técnicos de la Concejalía de Educación revisarán el proceso seguido a fin de gestionar una adecuada planificación y organización del programa a lo largo de todo el proceso y duración del servicio de “escuela de verano 2mil24”.

Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden. (LCSP Art. 202)

Se establece como condición especial de ejecución de **carácter social**:

1.- Que se garantice el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.

Se establece como condición especial de ejecución de **carácter medioambiental**:

1.- Que el adjudicatario se obligue y responsabilice a realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Estas cláusulas son consideradas obligación contractual esencial.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación tendrá en cuenta los siguientes criterios con la ponderación que se indica:

1. Cualificación del personal destinado al desarrollo del programa (coordinador general, coordinadores de centro, maestros, monitores, etc...), debidamente acreditada, además de lo requerido como titulación mínima: hasta un **máximo**





Concejalía de Educación

LJTS



de 10 puntos.

- a) Con una segunda o más titulaciones universitarias (licenciatura/Ingeniería/Arquitectura o Grado Superior): 3 puntos
 - b) Con una segunda titulación universitaria (Diplomatura): 2 puntos
 - c) Con titulación oficial en un segundo idioma (inglés), hasta un máximo de 4 puntos: A2 (1 punto); B1 (2 puntos); B2 (3 puntos); igual o superior a C1 (4 puntos)
 - d) Con titulación oficial en cursos formativos relacionados con Atención a la Discapacidad o con necesidades educativas especiales y/o de monitor de actividades juveniles, hasta un máximo de 1 punto:
 - Curso de menos de 100 horas (0,2 puntos) por curso
 - Curso de más o igual de 100 horas (0,5 puntos) por curso
2. Por disponer del mayor número de personal (monitores/as) destinado al desarrollo del programa con titulación de Grado en Educación Infantil y/o Primaria con mención en Inglés, Diplomado en Magisterio en la especialidad de Inglés, o Título de la Escuela Oficial de Idiomas (B2) así como con experiencia y formación en el campo de la discapacidad: hasta un **máximo de 8 puntos**, de la siguiente forma:
- a) Personal con conocimientos y experiencia laboral en un segundo idioma, hasta un máximo de 5 puntos:
 - Menor a 2 monitores/as: 1 punto
 - Entre 2 y 3 monitores/as: 2 puntos
 - Entre 4 y 5 monitores/as: 3 puntos
 - Entre 6 y 7 monitores/as: 4 puntos
 - Más de 7 monitores/as: 5 puntos
 - b) Personal con conocimientos y experiencia laboral en atención al alumnado con medidas extraordinarias de inclusión educativa, hasta un máximo de 3 puntos:
 - 1 monitor: 1 punto
 - 2 monitores: 2 puntos
 - Igual o más de 3 monitores: 3 puntos
3. Proyecto:
- a) Actividades didácticas, con una duración mínima por actividad de 5 horas) con la comunidad (aprender en la ciudad; aprender de la ciudad y aprender la ciudad), teniendo que venir reflejadas y numeradas en documento adjunto al proyecto a presentar: hasta un **máximo de 4 puntos**:
 - Menor a 3 actividades: 1 punto
 - Entre 4 a 6 actividades: 2 puntos
 - Entre 7 a 9 actividades monitores/as: 3 puntos
 - Más de 9 actividades: 4 puntos





Concejalía de Educación

LJTS



- b) Actividades cuyo primer objetivo sea la adquisición, hablada y escrita, de una segunda lengua (inglés), a lo largo de todo el proyecto, teniendo que venir reflejadas y numeradas en documento adjunto al proyecto a presentar: hasta un **máximo de 4 puntos**:
- Menor a 3 actividades: 1 punto
 - Entre 4 a 6 actividades: 2 puntos
 - Entre 7 a 9 actividades monitores/as: 3 puntos
 - Más de 9 actividades: 4 puntos
- c) Actividades programadas para el alumnado con medidas extraordinarias de inclusión educativa: hasta un máximo de 4 puntos.
- Menor a 1 actividades: 1 punto
 - Entre 2 y 3 actividades: 2 puntos
 - Entre 4 y 5 actividades monitores/as: 3 puntos
 - Más de 6 actividades: 4 puntos
4. Compromisos especiales o posibles mejoras en cuanto a la prestación del servicio:
- a) Ofrecer servicio de comedor de medio día: 4 puntos.
 - b) Otras propuestas de mejora: hasta un máximo de 1 puntos.

Las Concejalías de Educación y Servicios Sociales, podrán solicitar reuniones aclaratorias, entrevistas, o documentos que sirvan para dilucidar aspectos confusos de la oferta.

En Cuenca, a fecha de firma electrónica.



ESCUELA MUNICIPAL DE VERANO

2mil24

0. ÍNDICE

	Pág
0. Índice	1
1. Objetivos Generales	2
2. Objetivos Específicos.....	2
3. Metodología	3
4. Destinatarios	3
5. Temporalización	3
6. Funcionamiento y Organización.....	3
7. Evaluación	4

FECHA DE FIRMA: 08/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 19B7D503E43C2B52985A80333E2E5E7C43B6AF2A

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC26B2A7744336E794FAF

NOMBRE:
TORRECILLA SÁNCHEZ LUIS JULIAN



1. OBJETIVOS GENERALES

- Facilitar y proporcionar una mejor conciliación de la vida laboral y familiar en época no lectiva/vacacional.
- Reforzar las actividades escolares incluido el inglés al alumnado de infantil y de primaria.
- Acercar a los participantes a nuestra ciudad mediante las actividades de “Aprender en la ciudad”; “Aprender de la ciudad” y “Aprender la ciudad”.
- Promover una Escuela de Verano Inclusiva, donde asistirán niños y niñas con capacidades diferentes, donde se presen-
por parte de profesionales cualificados la atención psicoeducativa que demandan.
- Crear una oferta de actividades novedosa que las haga más atractivas y divertidas tanto para familias como para el alumnado participante.

1. Conciliar la vida laboral y familiar de las familias.
2. Favorecer el desarrollo integral de la persona.
3. Crear un marco de referencia, un lugar seguro donde los padres y madres puedan dejar a sus hijos e hijas sabiendo que están respaldados por un personal cualificado, responsable y experimentado.
4. Crear un espacio educativo que se basará en afianzar conceptos, que se han impartido a lo largo del curso escolar, con el fin de mejorar sus recursos personales y así obtener un mejor rendimiento académico.
5. Desarrollar un programa de juegos, dinámicas y actividades deportivas en el que los niños puedan disfrutar al mismo momento en el que aprenden.
6. Transmitir, a través del juego, valores tales como la solidaridad, la generosidad, la igualdad, la tolerancia, el respeto a la diferencia, la convivencia pacífica con los iguales, y el respeto a las normas básicas de convivencia.
7. Transformar los centros educativos en espacios de dinamización sociocultural y en comunidades de aprendizaje.
8. Fomentar la automotivación personal, desarrollando las capacidades artísticas y creativas de cada participante desarrollando la creatividad en diversas actividades como las manualidades, juegos, expresión corporal, etc.
9. Fomentar la importancia de la lectura trabajando para ello la creación de cuentos y narración, entre otros.
10. Concienciar al alumnado de la importancia de cuidar el medio ambiente.
11. Conseguir que los niños tengan un conocimiento más amplio de Cuenca y del Patrimonio que le acompaña.

3. METODOLOGÍA

La metodología será:

- ✓ Activa, en cuanto que los niños y niñas serán los protagonistas de todas las actividades.
- ✓ Participativa, en cuanto a que tendrán responsabilidades en el desarrollo del programa.
- ✓ Dinámica, porque los maestros/as y monitores/as motivarán actitudes de iniciativa en los/las participantes.
- ✓ Integradora, porque se trabaja desde grupos pequeños fomentando el espíritu de participación y trabajo en equipo.
- ✓ No - sexista, fomentando la participación por igual de chicos y chicas y desde el ejemplo en el equipo educativo.
- ✓ Flexible, porque se adaptará en todo momento a las necesidades del grupo.
- ✓ Lúdica, porque todas las actividades tendrán un trasfondo lúdico como medio para la consecución de los objetivos.
- ✓ Tolerante, porque se respetarán las decisiones tomadas por consenso general.

4. DESTINATARIOS

Los destinatarios de la Escuela de Verano Municipal es el alumnado matriculado entre 2º Ciclo de Educación Infantil y 3er. Ciclo de Educación Primaria en los colegios de la ciudad de Cuenca, incluyendo también a los alumnos matriculados en el centro de educación especial Infanta Elena

Si existen plazas vacantes, podrán atenderse otras solicitudes. Igualmente, se reservará un número de plazas para niños y niñas en procesos de intervención social en el Área de Intervención Social, que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.

5. TEMPORALIZACIÓN.

El servicio se realizará durante el periodo de vacaciones escolares de verano desde el 24 de Junio hasta el 6 de Septiembre de 2024.

6. FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

La Escuela Municipal de Verano se organizará a través de su programación general de centro por unidades didácticas o semanas temáticas, a lo largo de 11 semanas, correspondiéndose a unidad didáctica por semana según se recoja en la programación general de aula.

El horario será adaptado a las necesidades y rotativo, esto es:

Se establecerá un mínimo de 3 grupos de edad:

ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL 2MIL24

FECHA DE FIRMA: 08/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 19B7D803EA3C2B52986A80333E2E5E7C43B6AF2A

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO

NOMBRE:
TORRECILLA SÁNCHEZ LUIS JULIAN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC26B2A7744336E794FAF



GRUPO 1: 2º y 3º de Educación Infantil.
 GRUPO 2: 1º, 2º y 3º de Educación Primaria.
 GRUPO 3: 4º 5º y 6º de Educación Primaria.

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
07:45	AULA	AULA	AULA	AULA	AULA
09:00	MATINAL	MATINAL	MATINAL	MATINAL	MATINAL
09:00	JUEGOS DE				
09:30	MESA	MESA	MESA	MESA	MESA
09:30	REPASO	REPASO	REPASO	REPASO	TALLER DE
11:00	ESCOLAR	INGLÉS	ESCOLAR	INGLÉS	MANUA LIDADES
11:00	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
11:30	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
11:30	MULTI	MULTI	MULTI	MULTI	GYMANA
13:00	DEPORTE	DEPORTE	DEPORTE	DEPORTE	AGUA
13:00	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	GYMANA
14:00	TEMATICA	TEMATICA	TEMATICA	TEMATICA	AGUA
14:00	COMEDOR	COMEDOR	COMEDOR	COMEDOR	COMEDOR
15:00	COMEDOR	COMEDOR	COMEDOR	COMEDOR	COMEDOR

JUEGOS DE MESA: Deben incluir el ajedrez, el parchis, las damas, el pictionary, el gestos y cualquiera otro que desarrolle las capacidades de los niños.

REPASO ESCOLAR: Traerán el material de casa, bien de repaso, bien de ampliación.

REPASO INGLÉS: Talleres de inmersión en la cultura anglosajona con actividades lúdicas.

MULTIDEPORTE: Debe incluir fútbol, baloncesto, voleibol, balonmano como deportes de equipo mixtos en el mismo tramo de edad.

ACTIVIDAD TEMÁTICA: Está enfocada a conocer nuestra ciudad y nuestro entorno.

7. EVALUACIÓN

La evaluación, que nos proporcionará información acerca de si se han cumplido los objetivos previstos y en qué grado, es decir, no solo facilitará información acerca de la adecuación y calidad de la intervención realizada, se basará en indicadores de cantidad y de calidad.

Indicadores Cuantitativos:

- ✓ Número de niños y niñas.
- ✓ Número de niños y niñas de cada edad.
- ✓ Número de familias numerosas especiales.
- ✓ Número de familias numerosas.
- ✓ Número de niños y niñas derivados desde el área de Intervención Social del Ayto. De Cuenca.
- ✓ Número de niños y niñas que presentan diversidad funcional del 33% o superior.
- ✓ Número de Actividades Didácticas con la Comunidad.
- ✓ Número de actividades en inglés.

Indicadores Cualitativos:

12. Satisfacción del alumnado participantes.
13. Satisfacción de los padres y madres.
14. Satisfacción de las entidades colaboradoras.
15. Satisfacción de la Concejalía de Educación y del Área de Intervención Social.

